

ORD.: N° 1858/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002463

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información, e invoca causal del literal c) numeral 1 del Artículo 21 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 12 de Junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CAROLINA ZÚÑIGA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Copia de todos los documentos que se hayan pronunciado respecto a subdivisiones prediales en áreas urbanas que contemplen acceso a los predios resultantes a través de servidumbres"

Damos respuesta a su solicitud:

Se adjunta Oficio ORD. N°10/28/2018 de la Dirección de Obras Municipal, en el cual se indica que, no existen bases de datos que señalen de manera específica las subdivisiones prediales que contemplen acceso a los predios resultantes a través de servidumbres, por lo que se requiere la revisión de todos los expedientes de cada propiedad registrada en la DOM, lo que calculado el tiempo de revisión de cada expediente (aproximadamente 2 minutos por expediente) y considerando que hay 17.865 expedientes, se estima que tardarían 261 días en recopilar la información solicitada.

Por estos fundamentos de hecho, es que se invoca la causal del Artículo 21, número 1. Literal c) de la Ley de Transparencia, que en lo pertinente señala, que "tratándose de requerimientos genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención, requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento de sus labores habituales", se puede invocar la causal de reserva.

No obstante lo anterior, en el siguiente link, puede encontrar todas las resoluciones de Aprobación de División Predial de los años 2012 al 2018 en donde revisando cada archivo podrá encontrar los terrenos con uso de suelo congelado en la comuna de Recoleta.

LINK: http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.html
De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg